



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. Nº. 7.330/2021.

VISTO: El Asunto número 144 de fecha 08 de abril de 2019: "I. de S. P/Of. 266/2019, remite expediente Nº. 20 482/2018 caratulado: Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto autorizando otorgar escritura Programa 467 Barrio Uruguay padrones que detalla".

RESULTANDO: Que en el mismo Escribanía, comunica que la Agencia Nacional de Viviendas, remitió promesas de compraventa y constancias de cancelación respectivas a viviendas que pertenecen al programa 467, del Barrio Nuevo Uruguay, adjuntando listado, fracción de plano y los números de padrones a cada unidad, que se encuentra en condiciones de firmar documentación definitiva a favor de los promitentes compradores

CONSIDERANDO: Que al contar con la documentación, existe obligación por parte de la Comuna de otorgar las escrituras a quienes integren el precio estipulado, por lo que corresponde la anuencia de la Junta Departamental.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el artículo 37 num 2 de la Ley 9.515 y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase la anuencia legalmente prevista a la Intendencia de Salto, para otorgar escritura de compraventa, a favor de los promitentes compradores de las viviendas ubicadas en Barrio Nuevo Uruguay, programa 467, identificado en la forma que se dirá, según Plano del Ingeniero Agrimensor Hugo Lanza, del 25 de abril de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº. 5.631, el 27 de abril de 1979

Viv. BCC	Padrón	PTA.	Titulares	CALLE BERNARDO BERRO
36	24305	36	Sandra C Bentos Pereira Silva	
51	24320	51	Roque Amaral Rodríguez	
52	24321	52	Luis A Morencio	
53	24322	53	Luis Alberto Bermúdez Rodríguez Ana María Ribeiro González	



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. N° 7.330/2021

CALLE MONTERO

78 24263 78 José Luis de los Santos
Lider Ferreira

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN
SALTO, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General


Sra. Carolina Palacios
Presidenta

Salto, 7 de octubre de 2021.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 29 en 29 Sres.
Ediles presentes en Sala.


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

maf

Exp. 2018 - 20482.

Salto, 26 de octubre de 2021.-

CUMPLASE. Comuníquese a los interesados. Pase al Servicio Escribanía, adjuntándose expediente físico; continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia. Cumplido, tome conocimiento División Jurídica. Fecho, archívese sin perjuicio.



**TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.**



**DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.**

aimo.